



## Oficio Nro. MT-VGT-2015-0042-O Quito, D.M., 14 de mayo de 2015

Asunto: Observaciones al Reglamento de Alojamiento

Señor Ingeniero José Antonio Ochoa García Presidente Nacional Federación Hotelera del Ecuador, Ahotec. FEDERACIÓN HOTELERA DEL ECUADOR, AHOTEC. En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su correo de fecha 29 de abril del año en curso, en donde se hace referencia al oficio No. AHOTEC-021-2015 de 13 de abril de 2015; manifiesto lo siguiente:

El Ministerio de Turismo como ente rector de la actividad turística a nivel nacional, promulgó el Reglamento de Alojamiento con el objetivo de ordenar, formalizar y asegurar la calidad de los establecimientos de alojamiento turístico. Para obtener la mencionada normativa se realizó, un exhaustivo proceso de construcción y revisión de contenidos con la participación del sector privado. Vale la pena indicar que incluso se conformó una comisión técnica público-privada donde participaron delegados de AHOTEC y HQM, misma que durante los días 12, 15, 17 y 18 de diciembre de 2014 revisaron y aprobaron los requisitos planteados en el borrador de Reglamento.

Adicionalmente, el Ministerio de Turismo aceptó el planteamiento del sector privado de incluir tipologías y establecer requisitos específicos para cada una de ellas y requisitos puntuales que fueron sugeridos por parte de los representantes de AHOTEC y HQM.

Posteriormente al trabajo realizado en esta comisión, esta Cartera de Estado, en ejercicio de sus competencias, procedió a la revisión final del borrador de Reglamento y realizar los ajustes necesarios con la finalidad de generar un documento listo para la publicación en el Registro Oficial.

Respecto a la iniciativa de que los empresarios realicen una aplicación del Reglamento a sus establecimientos, es una actividad completamente válida y estamos seguros que con este ejercicio podrán verificar los requisitos que deberán implementar y el tipo de cambios e inversión, de ser necesaria, a objeto de obtener una categoría de acuerdo a su clasificación, conforme lo establecido en el Reglamento.

En cuanto a la conformación de una comisión público-privada que se encargue de la revisión del Reglamento, como se mencionó anteriormente, ya fue establecida durante el proceso de elaboración y revisión de la normativa y se produjeron valiosos aportes por parte del sector privado. Sin embargo, una vez expedido el Reglamento, será la Autoridad





### Oficio Nro. MT-VGT-2015-0042-O

**Quito, D.M., 14 de mayo de 2015** 

Nacional de Turismo la que determine la pertinencia de realizar reformas al Reglamento, para lo cual serán procesadas las sugerencias enviadas por AHOTEC.

Finalmente, agradecemos su permanente voluntad de colaboración y estamos seguros que la emisión del Reglamento plantea cambios positivos en la actividad de Alojamiento. Adjunto a la presente se encuentran las respuestas a cada una de las preguntas realizadas con anterioridad por la Asociación de Hoteles del Ecuador.

Atentamente,

# David Parra Bozzano VICEMINISTRO DE GESTIÓN TURÍSTICA

#### Anexos:

- 11-05-2015\_MATRIZ DE RESPUESTAS AHOTEC-1.xls
- Carta FHE 022-2015 Reg. Alojamiento.pdf

### Copia:

Señor Abogado Diego Fernando Guarderas Donoso **Subsecretario de Regulación y Control** 

ss/dg